ORDENANZA Nº 872

VISTO:

La Ley Provincial N^o 6499 mediante la cual la Provincia se adhiere a lo establecido por las Leyes Nacionales N^o 24196 y 24224 (de inversiones Mineras y de Reordenamiento Minero) y

CONSIDERANDO:

Que, la posibilidad de que en la totalidad del territorio Provincial rija la mencionada normativa nacional, obrará como un estímulo cierto para las Inversiones Mineras en Tucumán, donde por otro lado se ha registrado un incremento notable en los pedimientos mineros pasando de 4 a 150 en el último año;

Que, en virtud de lo expuesto y según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada norma provincial, se invita al Municipio de esta Ciudad a adherirse a esta medida;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Disponer la ADHESION del Municipio de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 6499, a través de la cual la Provincia de Tucumán se adhiere a lo establecido por las Leyes Nacionales N° 24196 y 24224 (de inversiones Mineras y Reordenamiento Minero mediante las Cartas Geológicas de la República Argentina, respectivamente.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.